



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00263 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA
 GARANTE: GISELA PAOLA CUPITRA IGLESIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJL410, en virtud de la cláusula DÉCIMO PRIMERA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR", celebrado con la garante GISELA PAOLA CUPITRA IGLESIA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA, contra GISELA PAOLA CUPITRA IGLESIA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA del vehículo con las siguientes características

| | | | |
|-----------------------|--|-----------------|---------------------------|
| PLACA | LJL410 | CHASIS | WAUZZZFY8N2037563 |
| CLASE | CAMIONETA | MOTOR | DGK013901 |
| MARCA | AUDI | SERVICIO | Particular |
| LINEA | Q5 | COLOR | BLANCO GLACIAR METALIZADO |
| MODELO | 2022 | SERIE | WAUZZZFY8N2037563 |
| MATRICULADO EN | SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA | | |
| TENENCIA | GISELA PAOLA CUPITRA IGLESIA | | |

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA en el parqueadero SIA SAS - BODEGA Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a la Dra FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder otorgado, en calidad de apoderada de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia PJC/MC

